CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 03 abril de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 15 de marzo de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 195-18, con la resolución N° 195-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación y modificación. A nombre de **ALMACENES SELECTA S.A.** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 03 abril de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera A

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412
Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 195-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: ALAMACENES SELECTA SA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010200760021000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-20329, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y Ampliación, predio localizado en la CALLE 13 N° 10 - 45/47, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 195-18 de fecha 15 de marzo de 2018, Modalidad: Modificación licencia n° 1081-17 de fecha 28 de noviembre de 2017 y ampliación posterior.
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana Nº 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los quince (15) días del mes de marzo de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Intervinientes

CURADOR URBANO Nº 2
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 Nº 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	15	3	2018
Departamento	Municipio	Dia	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	195-18
Objeto del Tramite	Inicial
Tipo de Tramite	Licencias_Urbanisticas
Tipo de Licencia	Construcción
Modalidad	Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	010200760021000
Dirección	CALLE 13 N° 10 - 45/47
Barrio	CENTRO
Area de Construcción	1142,41 Metros2
Numero de Pisos	1
Matricula Inmobiliaria	095-20329
Numero del Paramento	Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	ALAMACENES SELECTA SA
Cedula o Nit del Titular	8600087946

OBSERVACIONES

Modificación licencia n° 1081-17 de fecha 28 de noviembre de 2017 y ampliación posterior. Según planos aprobados.
vigencia: veinticuatro (24) meses
E/eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

CONCEPTO USO DE SUELO URBANO

Con base en el Acuerdo Municipal 029 de 28 de Diciembre 2016, POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISION GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO-BOYACA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, se establece:

SECTOR NORMATIVO 29

CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO		Consolidación
AREA DE ACTIVIDAD		Múltiple
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)		No Aplica
INDICE DE OCUPACION		No Aplica
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 8 Pisos
	Con Compensación	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4
VOLADIZO		Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardin.
ESTACIONAMIENTOS		Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)
SEMISOTANO Y SOTANO		Se permiten sobre vias secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público
ALTILLO		Se permite a partir del 6 piso

Scanned by CamScanner